



BOLETIN OFICIAL

Gaceta del día 20.

La de este día publica los siguientes decretos del ministerio de la Guerra:

Primeramente a teniente general al mariscal de campo don José Ignacio de Cocha varría y Castiella, marqués de Fuencaballo...

Concediendo la gran cruz del Mérito Militar al mariscal de campo don Segundo de la Portilla y Gutiérrez...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Primeramente a brigadier al coronel de ingenieros don Emilio Bernaldez y Fernández de Fojas...

Art. 13. Para el más fácil cumplimiento de las disposiciones anteriores se procurará que las partidas de matrimonio...

Art. 14. Los nombres, apellidos y naturaleza de los contrayentes...

Art. 15. Los nombres, apellidos y naturaleza de los testigos...

Art. 16. Igual expresión del poder que autorice la representación del contrayente...

Art. 17. La inscripción se verificará transcribiendo literalmente la partida sacramental...

Art. 18. El lugar, hora, día, mes y año en que se verificó la inscripción...

Art. 19. El nombre y apellido del funcionario encargado del registro...

Art. 20. También podrá hacerse constar en la inscripción...

Art. 21. Los encargados del registro civil transcribirán las partidas sacramentales...

Art. 22. Para los matrimonios celebrados desde que empezó a regir la ley de 18 de junio de 1870...

Art. 23. Al plé de la partida sacramental que ha de quedar archivada...

Art. 24. Transcrita esta partida en el registro civil...

Art. 25. Fechas, firmas del juez y secretario...

Art. 26. Si los interesados lo pidieren se les facilitará la correspondiente certificación en la forma prescrita...

Art. 27. Verificada la transcripción de la partida sacramental...

Art. 28. Cuando estas dificultades no atentan a la validez del matrimonio...

Art. 29. Los nombres, apellidos y naturaleza de los contrayentes...

Art. 30. Los nombres, apellidos y naturaleza de los testigos...

Art. 31. Igual expresión del poder que autorice la representación del contrayente...

Art. 32. La inscripción se verificará transcribiendo literalmente la partida sacramental...

Art. 33. El lugar, hora, día, mes y año en que se verificó la inscripción...

Art. 34. El nombre y apellido del funcionario encargado del registro...

Art. 35. También podrá hacerse constar en la inscripción...

Art. 36. Los encargados del registro civil transcribirán las partidas sacramentales...

Art. 37. Para los matrimonios celebrados desde que empezó a regir la ley de 18 de junio de 1870...

Art. 38. Al plé de la partida sacramental que ha de quedar archivada...

Art. 39. Transcrita esta partida en el registro civil...

Art. 40. Fechas, firmas del juez y secretario...

Art. 41. Si los interesados lo pidieren se les facilitará la correspondiente certificación...

Art. 42. Verificada la transcripción de la partida sacramental...

Art. 43. Cuando estas dificultades no atentan a la validez del matrimonio...

Art. 44. Los nombres, apellidos y naturaleza de los contrayentes...

Art. 45. Los nombres, apellidos y naturaleza de los testigos...

Art. 46. Igual expresión del poder que autorice la representación del contrayente...

Art. 47. La inscripción se verificará transcribiendo literalmente la partida sacramental...

Art. 48. El lugar, hora, día, mes y año en que se verificó la inscripción...

Art. 49. El nombre y apellido del funcionario encargado del registro...

Art. 50. También podrá hacerse constar en la inscripción...

Art. 51. Los encargados del registro civil transcribirán las partidas sacramentales...

Art. 52. Para los matrimonios celebrados desde que empezó a regir la ley de 18 de junio de 1870...

Art. 53. Al plé de la partida sacramental que ha de quedar archivada...

Art. 54. Transcrita esta partida en el registro civil...

Art. 55. Fechas, firmas del juez y secretario...

Art. 56. Si los interesados lo pidieren se les facilitará la correspondiente certificación...

Art. 57. Verificada la transcripción de la partida sacramental...

Art. 58. Cuando estas dificultades no atentan a la validez del matrimonio...

Art. 59. Los nombres, apellidos y naturaleza de los contrayentes...

Art. 60. Los nombres, apellidos y naturaleza de los testigos...

Gaceta del día 21. Por el ministerio de Fomento se han expedido los siguientes decretos que publica la Gaceta:

Restableciendo la inspección administrativa de los ferrocarriles...

Restableciendo las ocho plazas de ingenieros mecánicos...

Facilitando a los gobernadores para dispensar los defectos en todas las inspecciones de minas...

Disponiendo que rijan el reglamento y real decreto de 20 de julio de 1859...

Facilitando al Director de la Escuela de Ingenieros de minas para que se abra el curso...

Facilitando a los gobernadores para dispensar los defectos en todas las inspecciones de minas...

Disponiendo que rijan el reglamento y real decreto de 20 de julio de 1859...

Facilitando al Director de la Escuela de Ingenieros de minas para que se abra el curso...

Facilitando a los gobernadores para dispensar los defectos en todas las inspecciones de minas...

Disponiendo que rijan el reglamento y real decreto de 20 de julio de 1859...

Facilitando al Director de la Escuela de Ingenieros de minas para que se abra el curso...

Facilitando a los gobernadores para dispensar los defectos en todas las inspecciones de minas...

Disponiendo que rijan el reglamento y real decreto de 20 de julio de 1859...

Facilitando al Director de la Escuela de Ingenieros de minas para que se abra el curso...

Facilitando a los gobernadores para dispensar los defectos en todas las inspecciones de minas...



